

**RESOLUCIÓN 75/2023**

En Guadalajara, Jalisco a los 08 días del mes de mayo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD10/2023** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE JOSÉ LUIS QUINTANAR DE SOTO Y RUIZ”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

**RESULTANDO**

- I. Que la Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), todos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA-355-2023** de fecha 24 de abril de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE JOSÉ LUIS QUINTANAR DE SOTO Y RUIZ”** a favor de **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN DEL CAMPO**, por un monto de hasta **\$1,057,999.99 (un millón cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5131**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*“Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

**CONSIDERANDO:**

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), todos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*



IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), todos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA-355-2023** de fecha 24 de abril de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE JOSÉ LUIS QUINTANAR DE SOTO Y RUIZ”** a favor de **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN DEL CAMPO**, por un monto de hasta **\$1,057,999.99 (un millón cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional)** I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del bien requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), todos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que se requiere la adquisición de la escultura para instalarla en el parque de La Solidaridad, al que se pretende cambiar el nombre por Parque Luis Quintanar, de acuerdo a la instrucción del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y como parte de las actividades del Bicentenario del estado de Jalisco. La escultura se pretende colocar al extremo este de la rampa que cruza el parque en la sección 1, específicamente en la puerta de acceso al municipio de Tonalá.

Así mismo, la Comisión Interinstitucional para la Conmemoración del Bicentenario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determinó que el artista que pudiera asumir esta importante tarea, es el escultor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN DEL CAMPO**, debido a que cuenta con una amplia trayectoria como escultor, ya que es un escultor de muy sólida trayectoria y madurez dentro y fuera del Estado de Jalisco. Que posee amplia experiencia con esculturas monumentales al bronce y cuenta con reconocimiento y presencia de sus obras a nivel internacional. Que considerando la fuerza y vitalidad que debe plasmarse en el efigio de un personaje enérgico, el estilo característico de Terrés es idóneo y más teniendo en cuenta su más reciente obra monumental, dedicada a Pedro Moreno en el Municipio de Lagos de Moreno, por lo cual se considera un acierto sea una creación suya la que luzca en el Parque que le estará dedicado, máxime que del último jefe político de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del bien ahora requerido.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Mtra. Alejandra Petersen Castiello, en su carácter de Directora de Desarrollo Institucional, la Lic. Ada Lucia Aguirre Varela, en su carácter de Directora Administrativa, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, en su carácter de Jefe de Adquisiciones, y la Mtra. Laura Tapia Rodríguez, en su carácter de Jefa del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FEFCA), todos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN DEL CAMPO**, para la adquisición del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURA EN BRONCE DE JOSÉ LUIS QUINTANAR DE SOTO Y RUIZ”** por un monto de hasta **\$1,057,999.99 (un millón cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Jalisco

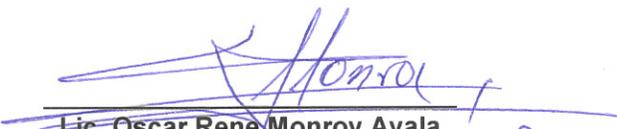


Administración

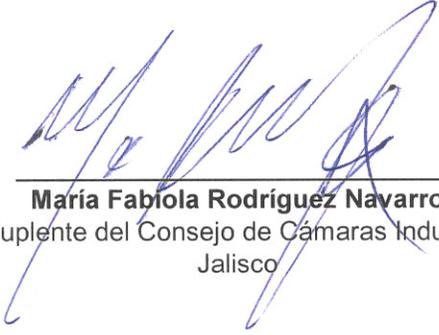
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,  
Col. Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México

  
\_\_\_\_\_  
**Juan José Ramos Fernández**

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica  
de la Secretaría de Administración

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**

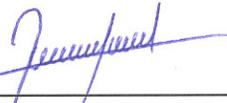
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural

  
\_\_\_\_\_  
**María Fabiola Rodríguez Navarro**

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de  
Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo  
Económico

  
\_\_\_\_\_  
**C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez**

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de  
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de  
Administración